



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°034-2019-MDSC

Santiago de Cao, 29 de enero de 2019

#### VISTO:



El Expediente Administrativo N°000505, de fecha 23 de enero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°0013-2019-UL/MDSC; Informe N°007-2019-MDSC/GM, de fecha 24 de enero del 2019; Informe N°047-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 29 de enero del 2019; proveído de alcaldía de fecha 29 de enero del 2019; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción del Ordenamiento Jurídico;



Que, el Expediente Administrativo N°000505, de fecha 23 de enero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°0013-2019-UL/MDSC, presentado por la Sra. María Genoveba Minchola Tapia, Jefe de la Unidad de Logística, solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, mediante Informe N°007-2019-MDSC/GM, de fecha 24 de enero del 2019, presentado por el Econ. Roger Eduardo Ganoza Florián, Gerente Municipal, solicita la Aprobación del Plan Anual para el Año Fiscal 2019, en concordancia con el artículo 06°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se eleva el documento para que se expida el acto resolutorio correspondiente;



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 544-2018-MDSC, de fecha 26 de diciembre del 2018;

Que, el Plan Anual de Contrataciones prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que los regule o su fuente de financiamiento así como de los montos estimados y tipos de procedimientos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional de apertura;

El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, los montos y límites a tener en cuenta para las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios se establecen en la Ley de Presupuesto del Sector Público para cada Año Fiscal;

Que, mediante Informe N°047-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 29 de enero del 2019, presentado por el Abog. Marco Antonio Aguirre Morillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, manifestando que se debe aprobar el Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, según cuadro adjunto y conforme a la Ley N°30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, concordante con la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N°1341 que modifica a la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, artículo 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley;

Estando a mérito de lo expuesto, y al Informe del visto, solicitando la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2019 de esta Municipalidad, según cuadro adjunto, debidamente sustentados, y a los vistos de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, concordante, con el Decreto Legislativo 1440, que deroga a la Ley 28411, Ley General del Sistema



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°034-2019-MDSC

Pág. 02

Nacional de Presupuesto, EL Decreto Legislativo N° 1341 que modifica a la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, artículo 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley.

Que, mediante proveído de alcaldía de fecha 29 de enero del 2019, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Don Alex Genero Vásquez Reyes, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°.- numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, para el Año Fiscal 2019, según cuadro que se detalla a Continuación.

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	MODALIDAD DE EJECUCION	RUBRO	VALOR REFERENCIAL
1	AS	BIEN	" SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD	POR CONTRATA	00 - RECURSOS DETERMINADOS	S/. 155 526.00
2	SIE	BIEN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD"	POR CONTRATO	08 - 09 - 07	S/. 539 452.00

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de este documento resolutivo, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Superior de Contrataciones del Estado (OSCE), después de su aprobación, quedando encargada de su cumplimiento al encargado de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

**ARTICULO TERCERO.- DEJESE**, en cuenta de la presente Resolución a las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

Distribución:  
 Gerencia Municipal  
 Asesoría Jurídica  
 Logística  
 Contabilidad  
 UPP  
 Tesorería  
 Archivo  
 AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 SANTIAGO DE CAO  
  
 Alex Genero Vásquez Reyes  
 ALCALDE